

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
09 de junio de 2021

DETERE: 231/2021.

A la : Comisión Permanente de **Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Proyecto resolutorio que solicita al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el ingeniero Olmedo Caba Romano, la construcción de una presa en la sección de Monte Mayor, perteneciente al municipio de Juan Santiago, provincia Elías Piña.

Ref. : Oficio núm. 0000579 d/f 05-4-2021, Ex. **00556-2021-PLO-SE.**

Esta iniciativa fue presentada por el señor, **Aris Yván Lorenzo Suero**, Senador de la República, por la provincia de Elías Piña.

1. La resolución establece:

Resolución que solicita al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el ingeniero Olmedo Caba Romano, la construcción de una presa en la sección de Monte Mayor, perteneciente al municipio de Juan Santiago, provincia Elías Piña.

Considerando primero: Que Juan Santiago es un municipio de la provincia Elías Piña, limita al oeste y norte con el municipio de El Llano de la provincia Elías Piña, y, este último, sule de agua potable y de alimentos a las comunidades cercanas y, ambos municipios son eminentemente agrícolas;

Considerando segundo: Que eso es debido a que la vocación económica más relevante de la provincia Elías Piña son las actividades del clúster agrícola, de acuerdo al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD);

Considerando tercero: Que la construcción de una presa, es muy importante para paliar algunos efectos del cambio climático. Últimamente, las precipitaciones aunque en cantidad total anual, en volumen total, puedan ser similares a tiempos pasados, no lo son en intensidad y recurrencia, produciéndose cada vez con mayor frecuencia

lluvias y tormentas con mayor descarga de agua en menor tiempo, siendo relacionadas a periodos de retorno bastante elevados;

Considerando cuarto: Que estas precipitaciones tan intensas pueden tener efectos devastadores, ya que arrasan con todo y arrastran árboles y piedras, que pueden ocasionar graves daños aguas abajo, sobre todo en los cauces con mayor pendiente. Las presas pueden aminorar estos efectos, sobre todo, si están situadas en las cabeceras de ciertas cuencas, ya que disminuyen la velocidad y la fuerza del agua, y reducen los daños producidos aguas abajo o incluso pueden eliminarlos;

Considerando quinto: Que la presa generaría energía eléctrica suficiente para el consumo provincial y de otras ciudades. Además, irrigaría cerca de 100,000 tareas de tierras cultivables, lo que a su vez, generaría una cantidad significativa de empleos directos e indirectos y contribuiría con la eliminación parcial de la pobreza en la provincia;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, atendiendo a sus atribuciones de representación, coadyuvar al Estado en la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales y económicas que limitan el desarrollo de las comunidades;

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El reglamento del Senado de la República;

Resuelve:

Primero: Solicitar al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el ingeniero Olmedo Caba Romano, la construcción de una presa en la sección de Monte Mayor, perteneciente al municipio de Juan Santiago y comparte frontera con el municipio de El Llano, provincia Elías Piña.

Segundo: Comunicar esta resolución al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para los fines correspondientes.

1.1.- El considerando segundo es impreciso y no posee coherencia con el texto. Recomendamos una nueva redacción del mismo, como sigue:

Considerando segundo: Que la condición actual de los municipios, caracterizados por la alta producción agrícola, constituye el eje económico fundamental sustentador de las familias de las provincias, impulsado por las actividades del clúster agrícola;

1.2.- En la parte dispositiva de la resolución se formula **solicitar al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), ingeniero Olmedo Caba Romano, la construcción de una presa en la sección de Monte Mayor, perteneciente al municipio de Juan Santiago, provincia Elías Piña** Al respecto, esta Dirección entiende que en razón de la cercanía de la preparación de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022, es factible solicitar su inclusión en el indicado presupuesto y, a la vez, dirigir tal solicitud al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para su

inclusión e instrucción al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, ingeniero Olmedo Caba Romano, por lo que sugerimos la siguiente redacción:

Resuelve:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una presa en la sección de Monte Mayor, perteneciente al municipio de Juan Santiago, provincia de Elías Piña, a fin de generar energía eléctrica suficiente para el consumo provincial y de otras ciudades e irrigar cerca de cien mil tareas de tierras cultivables.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

2.- A partir del análisis anterior, se hace necesario corregir el título, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una presa en la sección de Monte Mayor, perteneciente al municipio de Juan Santiago, provincia de Elías Piña.

3.- Corregir los vistos, para que digan:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Atentamente:

Wenel D. Félix F.
Director